



RESOLUCIÓN No. **402** DE 20__
(**16 JUL 2026**)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de una sentencia judicial”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 640 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025 estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “*1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos (...)*”.

1. Antecedentes

En el marco de la Convocatoria 806 a 825 de 2018, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. ofertó el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos, identificado con el código OPEC No. 72711.

En este sentido, el empleo ofertado de acuerdo con la Resolución No. 160 del 29 de marzo de 2019, requiere como cumplimiento de requisito mínimo de educación título profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos de conocimiento, entre otros, Derecho y afines y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

Por consiguiente y de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Acuerdo No. CNSC -20191000002046 del 05-03-2019, superadas las etapas: 1. Convocatoria y divulgación, 2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones, 3. Verificación de requisitos mínimos y 4. Aplicación de pruebas a los participantes admitidos; la CNSC conformó y adoptó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).

En consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 9206 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 72711 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 402 16 JUL 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de una sentencia judicial”

personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Proceso de Selección No. 821 de 2018, en la cual el señor CARLOS FELIPE CASAS PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.654.001, se encuentra en la posición número uno (1) con un puntaje de 60.33.

A su vez, la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución No. 9206 del 17 de septiembre de 2020, una vez adelantada la respectiva verificación de requisitos del elegible, concluyó que fue admitido al concurso sin reunir los requisitos exigidos por la convocatoria, decisión que fue comunicada por la Dirección de Talento Humano mediante oficio Radicado con No. 2-2021-705 SDQS de fecha 12 de enero de 2021, al señor CARLOS FELIPE CASAS PRIETO.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, inició la correspondiente actuación administrativa, mediante Auto No. 0812 del 24 de diciembre de 2020, acto que fue conocido por el señor CARLOS FELIPE CASAS PRIETO, el 12 de enero de 2021 y contra el cual ejerció su derecho de defensa puntualizando que el cómputo de los tiempos de experiencia profesional relacionada supera los 36 meses exigidos, de acuerdo con los soportes registrados al momento de la inscripción al aplicativo SIMO.

Al respecto, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través de la Resolución No. 1038 del 27 de abril de 2021, decidió la actuación administrativa resolviendo excluir de la lista de elegibles al señor CARLOS FELIPE CASAS PRIETO, dando por acreditados un total de veintiún (21) meses y once (11) días de experiencia profesional relacionada.

En este sentido, el señor CARLOS FELIPE CASAS PRIETO, el 13 de mayo de 2021, interpuso recurso de reposición en contra la Resolución No. 1038 del 27 de abril de 2021 el cual fue fallado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 2979 del 9 de septiembre de 2021, confirmando en todas sus partes la decisión adoptada.

Por lo anterior, el señor CARLOS FELIPE CASAS PRIETO interpuso demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de la cual avocó conocimiento el Juzgado Veintidós (22) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., bajo el radicado No. 110013334005202200111, que mediante sentencia proferida el 25 de junio de 2024, accedió parcialmente las súplicas de la demanda, en los siguientes términos:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 402 16 JUL 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de una sentencia judicial”

*“**Primero.: DECLARAR** la nulidad de la Resolución 1038 de 2021 y de la Resolución Nro. 2979 de 2021, proferidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de las cuales se excluye a Carlos Felipe Casas Prieto, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.072.654.001, de la Convocatoria Nro. 821 de 2018, ejecutada de conformidad con el Acuerdo CNSC – 2019000002046 del 05 de marzo de 2019, atendiendo las razones vertidas en la audiencia, que se podrán constatar en la videograbación.*

***Segundo.** Como restablecimiento del derecho, **ORDENAR** a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que, de cumplimiento a las etapas del proceso de selección contenidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 9206 de 2020, proceda a agotar el nombramiento en periodo de prueba del demandante Carlos Felipe Casas Prieto, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.072.654.001, en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 72711, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., ofertado con el Proceso de Selección No. 821 de 2018 de la convocatoria ejecutada de conformidad con el Acuerdo CNSC – 2019000002046 del 05 de marzo de 2019, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa, que se podrán constatar en la videograbación.”(Subrayado fuera de texto)*

Con ocasión a dicho fallo, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., presentó recurso de apelación, el cual fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante Sentencia del 9 de abril de 2026 dentro del proceso No. 11001-33-35-022-2022-00201-01, que dispuso en sus consideraciones:

“Ahora bien, se parte del 19 de octubre de 2020, porque este día se vencieron los 15 días hábiles concedidos a la administración distrital, en parte, o los propios de la gestión de la CNSC, discriminados así: 5 días siguientes a la publicación de la lista de elegibles correspondiente, hecha el 25 de septiembre de 2020, según se expresa en el artículo tercero de la misma, para que quedará en firme, lo cual ocurrió el 5 de octubre de 2020, puesto que, anulada la exclusión de quien figuraba en ella, el respectivo proceso debe continuar con el nombramiento del demandante, más los diez días hábiles subsiguientes a la fecha en que esta lista adquirió firmeza, para que la administración procediera a realizar el nombramiento en periodo de prueba del actor, a más tardar, el 19 de octubre del mismo año, en aplicación de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 402 16 JUL 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de una sentencia judicial”

las previsiones del artículo 14 del Decreto 760 de 2005 y del inciso tercero del artículo 14 del Decreto 491 de 2020.

Con la explicación anterior queda señalado el día en que el hoy demandante debió ser nombrado en periodo de prueba en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, que ganó por concurso de méritos, luego es de presumir que ese día estaba habilitado para tomar posesión del mismo, ya que había acreditado el cumplimiento de los requisitos en la respectiva etapa del concurso, pero los actos administrativos que se anulan ahora se lo impidieron, causándole el perjuicio a su derecho de acceder a dicho empleo público. (...)”(Subrayado fuera de texto)

Igualmente, la mencionada sentencia en su parte resolutive frente al nombramiento en periodo de prueba del señor CARLOS FELIPE CASAS PRIETO, dispuso:

“1. Confírmase parcialmente la sentencia proferida por el Juzgado Veintidós (22) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., el 25 de junio de 2024, que accedió parcialmente a las pretensiones, en el proceso instaurado por Carlos Felipe Casas Prieto contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Distrito Capital (Secretaría General), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia de segunda instancia.”

Por lo anterior, frente al dicho fallo, el día 17 de abril de 2026, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., presentó recurso de aclaración, el cual fue negado y notificado a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el 10 de junio de 2026.

2. Cumplimiento frente al caso en concreto

Así mismo, con el objetivo de dar cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Veintidós (22) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. verificó la disponibilidad de vacantes definitivas del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos, en la planta de personal, identificando la existencia de una vacante definitiva equivalente, la cual fue reportada en el aplicativo SIMO 4.0 con ID No. 233348.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 402 16 JUL 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de una sentencia judicial”

Por consiguiente, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante comunicación con radicado SIGA No. 2-2026-10561 del 23 de abril de 2026 y CNSC No. 2026RE143708 del 24 de abril de 2026, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC que, con ocasión a la expedición y firmeza de las listas de elegibles del Proceso de Selección No. 2546 de 2023 - Distrito Capital 6, no llevara a cabo el estudio técnico de empleos equivalentes y uso de listas para una vacante definitiva de Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos, reportada en el aplicativo SIMO 4.0 con ID No. 233348, toda vez que se utilizaría para dar cumplimiento al fallo judicial emitido por Juzgado Veintidós (22) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Petición que fue acogida por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC y puesta en conocimiento, mediante comunicación con radicado SIGA No. 1-2026-25529 del 18 de junio de 2026.

En consecuencia, una vez revisados los soportes de cumplimiento del señor CARLOS FELIPE CASAS PRIETO, anexos al escrito de demanda, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado en el marco de la Convocatoria 806 a 825 de 2018 e identificado con el código OPEC No. 72711.

En este sentido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.6.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Director de Talento Humano verificó y certificó que el señor CARLOS FELIPE CASAS PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.654.001, cumple con los requisitos establecidos para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4586, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de una sentencia judicial en un empleo de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 402 16 JUL 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de una sentencia judicial”

RESUELVE

Artículo 1º. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa al señor CARLOS FELIPE CASAS PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.654.001, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D.C., ID Perno No. 4586, ofertado en el Proceso de Selección No. 821 de 2018 con OPEC No. 72711, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. Evaluación del período de prueba. De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a) o comisión evaluadora (según sea el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. Aceptación del nombramiento y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el señor CARLOS FELIPE CASAS PRIETO, cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado y posteriormente diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Parágrafo: Para efectos de la liquidación de los pagos ordenados por el fallo proferido por el Juzgado Veintidós (22) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en caso de que el señor CARLOS FELIPE CASAS PRIETO, acepte el nombramiento en periodo de prueba se tendrá en cuenta la fecha de posesión en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D.C., ID Perno No. 4586; en caso de no aceptar, se tendrá en cuenta la fecha de expedición del presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 402 '16 JUL 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de una sentencia judicial”

Artículo 4º. Comunicaciones. Comunicar la presente resolución al señor CARLOS FELIPE CASAS PRIETO, a la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 5º. Comunicaciones. Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC al correo electrónico: atencionalciudadano@cns.gov.co para lo correspondiente frente a la actualización del Banco Nacional de Listas de Elegibles- BNLE, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 6º. Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 7º. La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 8º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

16 JUL 2026

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista - Dirección de Talento Humano

Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado - Dirección de Talento Humano

Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano

German Dario Castañeda Agudelo - Jefe Oficina Jurídica (E)

Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo